

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1017-2020

Ministerio de Educación, Guatemala, 07 de abril de 2020

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADAS POR: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA- Y LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ, QUETZALTENANGO, HUEHUETENANGO, GUATEMALA ORIENTE Y GUATEMALA OCCIDENTE; REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE BACHILLERES CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN, ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Los artículos 194, literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020 y artículo 6, Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020", el cual indica que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del presupuesto por resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..."; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación. **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Quetzaltenango, Huehuetenango, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
385	101	006-2020	11	DISERSA/DIR/JAGA/cm 233-2020
386	325	037	29	DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE - PE Oficio No. 69-2020 DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE - PE Oficio No. 70-2020
387	326	023-2020	22	MODI/POA No. 015-2020 MODI/POA No. 016-2020
388	309	016-2020	24	PLANI-QUET-030-2020 PLANI-QUET-031-2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
389	307	25	22	O-UPE-33-2020 O-UPE-34-2020 O-UPE-35-2020
391	313	40-2020	28	058-2020 059-2020
393	108	05-2020	11	O-MINEDUC-DIGEBI-DIR-247-2020

B) La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Quetzaltenango, Huehuetenango, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, informan que la presente modificación presupuestaria, sí afecta las metas físicas de los productos y subproductos a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora. Lo anterior, debido a que en las metas físicas incrementadas, la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- y las Direcciones Departamentales de Educación asignarán recursos financieros para el Programa 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas"; y las metas físicas disminuidas se afectan debido a que la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- debita recursos del Programa de Formación de Bachilleres con Orientación en Educación para acreditarlos al Programa 94. Dicha información se registró en el Sistema de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación: -----

Unidad Ejecutora	Descripción del Productos/Subproductos		Metas aumentadas	Metas disminuidas
101, 307, 309, 313, 325, 326	000-064	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	1	
	000-064-0001	Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19	1	
108	010-014-0017	Estudiantes graduados de bachilleres con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado		-45

Adicionalmente, en el caso de la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- y de las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Quetzaltenango, Huehuetenango, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, indican que trasladan recursos correspondientes al Programa 01 "Actividades Centrales", producto y subproducto: "Servicios administrativos generales"; dicho movimiento no afecta las metas físicas, pues los recursos presupuestarios, servirán para la compra de insumos como alcohol en gel, cloro, mascarillas, guantes y otros insumos, los cuales permitirán mantener las medidas sanitarias ante el COVID-19. Lo cual se respalda en el Acuerdo Gubernativo Número 5-2020 y la CIRCULAR-VDA-0006-2020. Asimismo, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, informa que no se afecta la meta física del producto y subproducto Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19", derivado de que ya fue realizado el movimiento de metas en una gestión anterior y el subproducto "Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar", debido a que la DIGEBI trabaja en este programa únicamente a nivel de subproducto. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Fiscal 2020; artículo 6, Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, "Distribución Análítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020"; Acuerdo Gubernativo número 225-2008; 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-279-2020 de fecha 06 de abril de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de productos y subproductos, registrada en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación No. **385, 386, 387, 388, 389, 391 y 393** del Sistema de Gestión -SIGES-, para que continúen con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema de Gestión -SIGES- antes enumerados, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas de los Comprobantes **CO2F** que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DiGEBI-, Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Quetzaltenango, Huehuetenango, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


 CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
 MINISTRA DE EDUCACIÓN


 ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
 VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION
 VICESPACHO ADMINISTRATIVO
 GUATEMALA, C. A.


 OSCAR RENÉ SAQUIL BOL
 VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION
 VICESPACHO DE EBI
 GUATEMALA, C. A.